



Intendencia Municipal  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
e-mail: [unidadintendente@marchiquita.gba.ar](mailto:unidadintendente@marchiquita.gba.ar)  
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838  
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Nº

2314

/2020

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de diciembre de 2020.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 088/20; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/12/2020;

Que la misma ratifica lo dispuesto por Decreto Municipal N°1795/20;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 088/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/12/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Arq. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 1848

a.g.

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Pedro Jorge Albergo  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
de Mar Chiquita  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2315

DE MAR CHIQUITA  
2020

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

VISTO

El decreto Nº 1795/20 y;

#### CONSIDERANDO

Que el mismo ha dispuesto como el uso peatonal y de ocupación del espacio público por parte de los locales comerciales en calles de Coronel Vidal y de Santa Clara del Mar, la que se realiza como prueba piloto desde el 24 al 27 de diciembre de 2020 inclusive;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir de acuerdo a lo normado en el Artículo 27 inc. 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58;

#### POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º RATIFICASE**, el decreto Municipal Nº 1795 de fecha 18 de Diciembre de 2020, atento los Considerandos del presente.-----

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo a extender el periodo mencionado en los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1795/20, siempre y cuando su resultado haya sido satisfactorio.---

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y cumplido archívese.

#### ORDENANZA Nº 88

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante